

Al Despacho de la señora Juez hoy 20 de noviembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

INC. DESAC. 2019-056

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

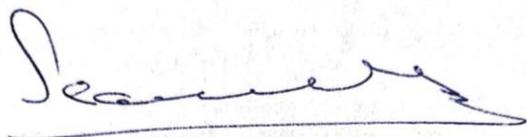
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AGREGAR al expediente la respuesta dada por la Directora del Dispensario Médico de Bucaramanga (e), mediante la cual asegura que han dado cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que le han prestado todos servicios médicos requeridos por el señor HAROLD QUINTERO PAEZ.

No obstante lo anterior, el Despacho se abstiene de dar por terminado el tramite incidental que demanda el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que la señora MICAELA PAEZ RODRIGUEZ guardadora de HAROLD QUINTERO PAEZ a través de memorial manifiesta su inconformismo por los servicios prestados a su hijo, por consiguiente, se ordena poner lo anterior en conocimiento de la Directora del Dispensario Médico de Bucaramanga (e)

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR